RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 00022- 2023

Lima, 09 de marzo de 2023

VISTOS, el Informe Técnico N° 00012-2023/OA/LOG del Área de Logística y el Memorándum Nº 00016-2023/OCOIM de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la plataforma del SEACE, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2022-PROINVERSIÓN "Servicio de comunicador interno para PROINVERSIÓN" (Segunda Convocatoria);

Que, con Registro N° E012300265, el postor ALL BUSINESS SELECT SOLUTIONS S.A.C. presentó denuncia contra la buena pro otorgada en el procedimiento de selección, requiriendo la nulidad del otorgamiento de la buena pro debido a la existencia de vicios de nulidad insalvables;

Que, por Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 021-2023 de fecha 27 de febrero de 2023; la Dirección Ejecutiva de PROINVERSION, resuelve declarar la nulidad de oficio del acto de otorgamiento de buena pro en el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 010-2022-PROINVERSION (Segunda Convocatoria) destinado a la "Contratación de servicio de comunicador interno para PROINVERSION", por las consideraciones expuestas en la referida resolución, debiendo retrotraerse el proceso hasta la etapa de admisión de ofertas;

Que, por Memorándum Nº 00016-2023/OCOIM de fecha 02 de marzo de 2023, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional se desiste de la necesidad de contar con el servicio de "Contratación de un comunicador interno para PROINVERSION", solicitando se sirva culminar con el procedimiento;

Que, en el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el objeto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de

Firmado digitalmente por: ALEXANDER DIAZ Fernando FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/03/2023 12:08:38

V.B.
PERLECHE GARCIA Jorge Emilio
FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/03/2023 11:16:08

emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento;

Que, en el numeral 67.1 del artículo 67 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (en adelante el Reglamento), señala que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto;

Que, por su parte, en el numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento señala que la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, el artículo 69 del Reglamento indica que los procedimientos de selección culminan, entre otros, cuando se produce su cancelación;

Que, por Informe Técnico N° 00012-2022/OA/LOG de fecha 06 de marzo de 2023, el Área de Logística indica que corresponde gestionar la expedición de la Resolución de la Oficina de Administración que autorice la cancelación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 010-2022-PROINVERSIÓN para la Contratación del “Servicio de comunicador interno para PROINVERSIÓN” (Segunda Convocatoria);

De conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la cancelación del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 010-2022-PROINVERSION para la contratación del “Servicio de comunicador interno para PROINVERSIÓN” (Segunda Convocatoria)”, en base a la desaparición de la necesidad de contratar, conforme a lo dispuesto en el numeral 30.1 del artículo 30 del TUO de la Ley Nº 30225, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.

Artículo 2.- DISPONER el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, SEACE, de conformidad con el numeral 67.1 del artículo 67 del Reglamento de la Ley Nº 30225, aprobada por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 3.- COMUNICAR la presente resolución a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Comité de Selección, Órgano Encargado de las Contrataciones y al Órgano de Control Institucional.

Firmado digitalmente por: ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/03/2023 12:08:38

V.B.
PERLECHE GARCIA Jorge Emilio
FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/03/2023 11:16:08

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de PROINVERSION.

Regístrese y comuníquese

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Jefe de la Oficina de Administración
PROINVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/03/2023 12:08:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2%2FNhmOiZ1NdoJJlp12ACvVqgvJ3%3D

V°B°
PERLECHE GARCIA Jorge Emilio
FAU 20380799643 hard
Fecha: 09/03/2023 11:16:08